



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Martes 25 de septiembre de 2001

Número 4.046

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.530.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Parcela n.º 53 Residencia de la Tercera Edad "Nuestra Señora de Africa".

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.513.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Conductor, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

3.534.- Nombramiento de D. Pedro José Ubeda Ruiz, como personal interino de la Ciudad de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.499.- Notificación a D. Juan M. Pomares Arroyo, en Pliego descargo.

3.500.- Notificación a D. Santiago Alvarez Cárcel, en Trámite de audiencia.

3.502.- Notificación a D. José A. Florentino Ruiz, en Trámite de audiencia.

3.508.- Notificación a Preo S.A. en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.509.- Notificación a Gescoce XXIS.L., en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.510.- Notificación a Mercantil Nabilam S.A., en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.511.- Notificación a D. Joaquín Gazulla Massoni, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.512.- Notificación a D. Abdeslam Amar Mohamed, en expediente sancionador por no reunir las condiciones mínimas para la estabulación de ganado.

3.514.- Notificación a D. Mustafa Liazid Mohtar, en expediente de solicitud de fraccionamiento de pago.

3.521.- Notificación a D. Juan Manuel Guerrero Gallego, en Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.536.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Mohamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 355/2001.

3.537.- Notificación a D. Juan Jesús Bravo Troyano, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 356/2001.

3.538.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Milud, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 367/2001.

3.539.- Notificación a D. Enrique Cervantes Borrueco, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 383/2001.

3.540.- Notificación a D. Hamido Ali Mohamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 375/2001.

3.541.- Notificación a D. Manuel Alfonso Silva, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 385/2001.

3.542.- Notificación a D. Hassan Mohamed Abdel-Lah, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 387/2001.

3.543.- Notificación a D. Mohamed Lahasem Hossain, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 399/2001.

3.546.- Notificación a D.ª Halima Mohamed El Maati, relativa a Impugnación.

3.547.- Notificación a D. Carlos Javier Cruz Rodríguez, en solicitud de asistencia jurídica gratuita.

3.548.- Notificación a D.ª Mallinis Rosa Ortega, en solicitud de asistencia jurídica gratuita.

3.550.- Notificación a D. Abdeslam Hutman Abdeslam, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 344/2001.

3.551.- Notificación a D. Bachir Ahmed Ali, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 349/2001.

3.552.- Notificación a D. Abdel-Lah Ahmed Mustafa, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 407/2001.

3.553.- Notificación a D. Abdelhujeb Abdeslam Ahmed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 427/2001.

3.554.- Notificación a D. Abdeslam Ahmed Abdelhujeb, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 440/2001.

3.555.- Notificación a D. Abdel-Lah Abdeslam Mohamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 446/2001.

3.556.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Said, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 403/2001.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.549.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

3.544.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.545.- Notificación a D.ª Alia Abdel-Lah Mohamed Urriagli y a D. Lahase Abdelkader Ahmed-Demoga, en expedientes 51/100/J/2001 y 51/102/J/2001, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.507.- Notificación a D.ª Esther Martín Rabassa, en proceso sancionador sobre extinción de prestaciones.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.506.- Citación a D. Laián Driss, en Rollo 183/2001-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 4 de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.503.- Citación a D. Yousset Azzouz, en Juicio de Faltas 731/2001.

3.504.- Requisitoria a D. Abdelghani Lamghaili, en P. Abreviado 132/2001.

3.505.- Requisitoria a D.ª Fatima El Balguiti, en P. Abreviado 132/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.557.- Citación a D.ª Nadia Belkaidi, en Juicio de Faltas 585/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.535.- Notificación a D. José Marcelino Postigo Bernal, en Juicio de Cognición 106/2000.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.515.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de 11 vehículos con destino a la Policía Local, en expte. 521/2001.

3.516.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera por las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la tercera planta del Palacio Municipal, en expte. 257/97.

3.517.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de 14 motocicletas con destino a la Policía Local, en expte. 522/2001.

3.518.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de 2 vehículos todo terreno con destino a la Policía Local, en expte. 520/2001.

3.519.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera por las obras de reparación de alcantarilla rota en Avda. Ejército Español, a la entrada de Santa Justa, en expte. 609/98.

3.520.- Devolución de fianza a Cara S.A. por el suministro de persianas con destino a la Consejería de Economía y Hacienda, en el edificio Ceuta-Center, en expte. 211/99.

3.522.- Devolución de fianza a Unión Temporal Empresarios Libres por la elaboración de anteproyecto consultoría técnica del aeropuerto de la Ciudad de Ceuta, en expte. 739/99.

3.523.- Contratación mediante concurso abierto del suministro y colocación de lápidas a los nichos que quedaron pendientes por la declaración de ruina de varias galerías del 8.º patio del Cementerio Municipal, en expte. 523/2001.

3.524.- Devolución de fianza a Comercial Africana Ceuta S.A. por el suministro de 2 furgonetas con destino al Parque Móvil, en expte. 424/2000.

3.525.- Devolución de fianza a D. Juan Miguel Hernández León por la redacción de proyectos básicos del conjunto monumental de las Murallas Reales, en expte. 221/99.

3.526.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera por las obras de aparcamiento en bloque Pedro de Valdivia, en expte. 174/99.

3.527.- Devolución de fianza a Incipresa S.A. por el suministro de diverso material para el Servicio de Extinción de Incendios, en expte. 183/99.

3.528.- Devolución de fianza a Nuevas Ideas 2001 S.L. por el suministro de 2500 libros para entregar a distintas asociaciones en Navidad, en expte. 735/99.

3.529.- Devolución de fianza a D. Germán González Jiménez por la contratación de un profesional en cultivos marinos en Jacumar, durante 18 meses, en expte. 519/99

3.531.- Devolución de fianza a Merino Suministros y Distribuciones por el suministro de material eléctrico para la red de alumbrado público, en expte. 207/99.

3.532.- Devolución de fianza a Promoza S.L. por la reparación de la red de saneamiento en Avda. Sánchez Prados, junto a edificio de la parcela n.º 6, en expte. 68/97.

3.533.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.L. por las obras de demolición por ejecución subsidiaria en c/ Real 94, en expte. 476/98.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	Edif. Plaza de los Reyes - Telf. 956 51 80 22
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ciceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.499.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 23/07/01 ha dictado la siguiente Resolución:

«Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 131.548 incoado a D. JUAN MIGUEL POMARES ARROYO, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 7 de agosto de 2001.- LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.500.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 03/08/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 05/07/01 D. SANTIAGO ALVAREZ CARCEL, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 152 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 137.146.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.-
LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.502.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 08/08/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 10/05/01 D. JOSE ANTONIO FLORENTINO RUIZ, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 94.2 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 130.969.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 8 de agosto de 2001.- LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.503.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 731/01, que se sigue por la supuesta falta de art. 636 del C.P., he mandado citar a D. Yousset Azzouz, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 11 de octubre de 2001, a las 11,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 14 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO.

3.504.- D. Abdelghani Lamghaili, con Pte. Italiano n.º 095101-U, de nacionalidad marroquí hijo de Haadj y de Fatna, nacido el 27-3-65 en Ouled Auda (Marruecos), con paradero desconocido, encasado por contra los derechos de los ciudadanos extranjeros en causa P. Abreviado n.º 132/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encasado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 12 de septiembre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.505.- D.ª Fatima El Balguiti, con carta de identidad belga 078004863549, de nacionalidad belga hija de Abselam y de Sohora, nacida el 25-11-74 en Bruselas (Bélgica), con paradero desconocido, encasado por contra los derechos de los ciudadanos extranjeros en causa P. Abreviado n.º 132/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encasado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 12 de septiembre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de lo Penal

Número Dos de Ceuta

3.506.- La Ilma. Sra. Magistrada Juez Acctal. D.ª Lidia León Chaparro.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo 183/01-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad, por el supuesto delito de Favorecimiento de la Inmigración Ilegal, y entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Laian Dris, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja), c/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 17 de octubre de 2001 a las 10,10 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 13 de septiembre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.507.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre extinción de prestaciones, contra D.ª Esther Martín Rabassa, con D.N.I. n.º 40.974.915, por el motivo de: "Colocación por cuenta propia y no comunicarlo a la Oficina de Empleo, generando cobro indebido". Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción según lo dispuesto en el número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. n.º 91, de 15 de abril modificado por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre) y por el art. 35 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 313 de 31 de diciembre).

El artículo 46 de la Ley 8/88 establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El número 4 del artículo 46 de la Ley 8/88 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto extinguirle la prestación que está siendo percibida por Ud. no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclama-

ción Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Ceuta, 14 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (O.M. 21-5-1996).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN.- Fdo.: José A. Román Medina.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.508.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo Preo, S.A., con N.I.F.: 19020544A quien ha sido notificado por los conceptos e importe que a continuación se expresan.

Año	Concepto	Importe
Varios	I.B.I. Alcantarillado, Arbitrios y Otros	594.557 Ptas.
	Recargo de Apremio	118.911 Ptas.
	Intereses y Costas pres.	583.556 Ptas.
	Total	1.297.024 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 25-9-92, la siguiente:

Providencia: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a Preo S.A., deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- Urbana: LOCAL. Nave en explanada Dique de Poniente sector F n.º 105 en el puerto de Ceuta, de esta Ciudad. Finca número 15396, tomo 198, folio 160.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrado de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: La Funcionaria. Rubricado.

Econtrándose Preo, S.A. en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 18 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

3.509.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo Gescoce XXI, S.L., con N.I.F.: 11956034B quien ha sido notificado por los conceptos e importe que a continuación se expresan.

Año	Concepto	Importe
Varios	I.B.I. Alcantarillado y Otros	4.317.904 Ptas.
	Recargo de Apremio	863.580 Ptas.
	Intereses y Costas pres.	1.441.734 Ptas.
	Total	6.623.218 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 6-4-99, la siguiente:

Providencia: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a Gescoce XXI, S.L., deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- Urbana: LOCAL. Rústica en parcela Paraje del Campo Exterior procedente de la n.º 5, de esta Ciudad. Finca número 6602, tomo 101, folio 152.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrado de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones perti-

nentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: La Funcionaria. Rubricado.

Econtrándose Gescoce XXI, S.L. en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 18 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

3.510.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo Mercantil Nabilam, S.A., con N.I.F.: 11906419A quien ha sido notificado por los conceptos e importe que a continuación se expresan.

Año	Concepto	Importe
Varios	I.B.I. Alcantarillado y Otros	5.202.783 Ptas.
	Recargo de Apremio	1.040.557 Ptas.
	Intereses y Costas pres.	1.820.693 Ptas.
	Total	8.064.033 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 22-10-98, la siguiente:

Providencia: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a Mercantil Nabilam, S.A., deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- Urbana: LOCAL. Nave destinada a almacén en Avda. del Ejército Español, n.º 1, Nivel-5, de esta Ciudad. Finca número 12407, tomo 157, folio 2.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrado de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: La Funcionaria. Rubricado.

Econtrándose Mercantil Nabilam, S.A., en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 18 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

3.511.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D. Joaquín Gazulla Massoni, con N.I.F.: 36.200.333-N quien ha sido notificado por los conceptos e importe que a continuación se expresan.

Año	Concepto	Importe
Varios	Imp. Bienes Inmuebles	548.466 Ptas.
	Recargo de Apremio	109.693 Ptas.
	Intereses y Costas pres.	375.902 Ptas.
	Total	1.034.061 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 20 de noviembre de 1995, la siguiente:

Providencia: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D. Joaquín Gazulla Massoni, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- Urbana: LOCAL. Avda. Doctor Marañón n.º 16, local n.º 4, en la planta semisótano. Finca número 18.289, tomo 232, folio 21.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrado de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: El Tesorero. Rubricado.

Econtrándose D. Joaquín Gazulla Massoni en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 18 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

3.512.- Por Decreto de fecha 27/06/01, el Excmo. Sr. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El 02/03/00 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad denuncia emitida por el SEPRONA el día 16/02/00, a las 10,00 horas en el Barranco del Morro s/n, contra D. ABDESELAM AMAR MOHAMED, con D.N.I 45.083.178, con domicilio sito en C/ Huelva n.º 11, por no reunir el local las condiciones mínimas para la estabulación del ganado consistente en dos caballos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- Por R.D. 2504/1996, de 5 de Diciembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería. El R.D. 32/1999, de 15 de Enero, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Sanidad. El art. Tercero de la Orden de 28 de Julio de 1.980 por la que se desarrolla el Decreto de 24 de Abril de 1.975 sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación y centros para el fomento y cuidado de animales de compañía, determina los requisitos zoonosanitarios que deben reunir los núcleos, establecimientos, centros y agrupaciones similares para ser autorizados y registrados. El punto decimocuarto de la Orden citada con anterioridad dispone que las infracciones a lo dispuesto en la misma serán sancionadas de acuerdo con lo que determina el Reglamento de Epizootias (art. 13 «No reunir el local condiciones de estabulación de ganado» y disposiciones concordantes), sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, proceder a la suspensión temporal o anulación de los registros correspondientes con pérdida de la autorización para continuar el funcionamiento. 2.- El procedimiento sancionador se regirá por lo dispuesto en los arts. 133 a 137 de la L.R.J.P.A.C., tal como dispone el art. 17 del R.D. 1945/83, de 22 de Junio. El art. 17.2 del citado R.D. indica que «podrá iniciarse, en virtud de las actas levantadas, por los Servicios de Inspección, por comunicación de alguna autoridad o vía administrativa, o por denuncia formulada por los particulares sobre algún hecho o conducta que puedan ser constitutivos de infracción». A los efectos del art. 3.3.2 del R.D. 1945/83, de 22 de Junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y la producción agroalimentaria, se tipifica como falta el incumplimiento de las disposiciones sobre instalaciones para la apertura de establecimientos y ejercicio de actividades mercantiles. La infracción del art. 13 del Reglamento de Epizootias tiene la consideración de grave por el art. 7.2.4 del mismo R.D. citando anteriormente, correspondiéndole como sanción una multa de entre 100.001 a 2.500.000 pesetas que se graduarán en atención a lo dispuesto en el art. 10 del mismo. 3.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad, de fecha 16/02/01, se delega la competencia en materia de Industria, Energía, Alumbrado público, Comercio Interior, Acuicultura y Marisqueo, Sanidad Animal, Agricultura y Ganadería, Pesca, así como el fomento y desarrollo de las PYMES, en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por lo que resulta ser el órgano competente para la incoación del expediente sancionador, pudiendo D. ABDESELAM AMAR MOHAMED, con D.N.I 45.083.178,

reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda (R.D. 1398/93).

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incóese expediente sancionador a D. ABDESELAM AMAR MOHAMED, con D.N.I 45.083.178, como presunto autor de una falta del art. Tercero de la Orden de 28 de Julio de 1.980, con domicilio sito en C/ Huelva n.º 11; al no reunir el local las condiciones mínimas de estabulación el día 16/02/00, a las 10,00 horas en el Barranco del Morro s/n. 2.- Designese Instructor del procedimiento a la Ilma. Sra. D.ª Carolina Pérez Gómez, Viceconsejera de Industria, Comercio, Pesca y Pymes, y como Secretaria del mismo a D.ª María Luz Pleguezuelos Teodoro, auxiliar administrativo de la Viceconsejería. 3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estime convenientes. El interesado dentro del procedimiento podrá proponer las pruebas de que intente valerse para la defensa de su derecho en la contestación al pliego de cargos, advirtiéndole de que no efectuar alegaciones en el plazo señalado sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la presente resolución podrá ser considerada como propuesta de resolución. 4.- El plazo de resolución del procedimiento conforme a lo establecido en el art. 42.2 de la L.R.J.P.A.C., modificada parcialmente por la Ley 4/99 de 13 de enero, es de 6 meses. 5.- Contra la resolución de iniciación no cabe interponer recurso administrativo por tratarse de un acto de mero trámite.

Ceuta, 6 de septiembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.513.- La Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Conductor, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, HE RESUELTO:

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Conductor por promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Ceuta, 20 de septiembre de 2001.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA.

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Conductor de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plaza de cometidos especiales, Grupo D, por promoción interna mediante concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2.000.

1.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3 A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1.988, de 28 de julio, la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 896/1.991, de 7 de junio y las Bases de esta Convocatoria.

2. Proceso selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-oposición.

2.1 Pruebas Selectivas:

2.1.1. Concurso.

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición y será previo a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 40 puntos:

a) Experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

Por los servicios prestados en el Grupo E, se otorgará 1 punto por cada año, hasta un máximo de 20 puntos.

b) Formación académica. Hasta un máximo de 12 puntos.

- Por impartir cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,5 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir cursos de formación o perfeccionamiento de 10 o más horas relacionados con la Administración Pública, se otorgará 0,10 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por recibir cursos de formación o perfeccionamiento de 10 o más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,25 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por recibir cursos de formación o perfeccionamiento de 10 o más horas relacionados con la Administración Pública, se otorgará 0,05 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Otros méritos. Hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en puestos de responsabilidad superior al de puesto de pertenencia relacionados con la plaza 0,1 puntos.

- Por haber superado alguna Convocatoria anterior relativa a la misma plaza 2 puntos.

2.1.2 Oposición.

La fase de Oposición, que tendrá carácter eliminatorio, estará formada por los siguientes ejercicios obligatorios:

PRIMER EJERCICIO: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, basado en las materias comprendidas en el Anexo I de esta Convocatoria. El número de preguntas será de 30 para su realización en 30 minutos. Para llevar a cabo dicho ejercicio los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas propuestas, siendo una sólo de ellas correcta.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico a proponer por el Tribunal sobre las materias que componen el Anexo I de esta Convocatoria, y dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la plaza.

3 Condiciones de los aspirantes.

3.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario al servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Contar con dos años de antigüedad, como mínimo, desempeñando un puesto de trabajo perteneciente al Grupo E, dentro de la Escala de Administración Especial .

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Poseer o estar en condiciones de obtener el permiso de conducir de la clase D-E

3.2 Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4 Solicitudes.

4.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta.

4.2 En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta:

4.2.2 Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n., 51.001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del D.N.I.

4.2.3 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2.4 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n, 51.001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1.992.

4.3 Los derechos de examen serán de 500 pesetas y se harán efectivas por los medios establecidos en el art. 38.6 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud del resguardo acreditativo del pago de los derechos.

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0182-3151-91-0200084680) del BBVA (pruebas selectivas para acceso a Conductor por Promoción Interna) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina del BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

4.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.2.3 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5 Admisión de aspirantes.

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. La Resolución declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del Concurso-oposición.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su

derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.2 Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo respectivamente.

5.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.4 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

6 Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por ocho miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquier de ellos.

Los Vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

6.2 De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, el Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Un funcionario designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal.

Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 40 del Acuerdo Regulador).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en las que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6 Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría cuarta del art. 33.2 del Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo.

7 Desarrollo de los ejercicios.

7.1 En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12/03/2.001.

7.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4 Desde la total conclusión de la fase de Concurso hasta el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 15 días naturales, siendo el mismo plazo para el segundo ejercicio desde la conclusión del primero.

La publicación del anuncio del primer ejercicio se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos de antelación al comienzo de éste, procediéndose de la misma forma para el segundo ejercicio.

7.5 Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas

selectivas, a los efectos procedentes.

8 Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio de la Oposición será calificado con un máximo de 30 puntos, debiéndose obtener para superarlo un mínimo de 15 puntos.

El segundo ejercicio de la Oposición será calificado con la puntuación máxima indicada para el primero, entendiéndose superado si se alcanza un mínimo, igualmente, de 15 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición por el orden de los ejercicios. De persistir el empate, pues, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo. El número de aprobados por el Tribunal no podrá exceder del número de plazas convocadas.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Asamblea, así como la puntuación final determinada por la suma de las calificaciones de cada fase.

9 Lista de aprobados.

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva del aspirante aprobado, con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

9.3 Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10 Presentación de documentos.

10.1 Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Bo-

letín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos, Negociado de Personal, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n., 51.001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- e) Fotocopia debidamente autenticada del permiso de conducir exigido en la Base 3.1.f.

10.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependieren para acreditar tal condición.

10.4 Quien dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.^a, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11 Nombramiento.

Por el órgano competente en materia de personal se efectuará el nombramiento del aspirante, como funcionario de la Ciudad de Ceuta, mediante Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

12 Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Tema 1.º.- Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta. Organización Estatutaria. Régimen de distribución de competencias. Régimen Jurídico, Económico y Financiero de la misma.

Tema 2.º.- Conducción bajo los efectos del alcohol, drogas y sustancias estupefacientes.

Tema 3.º.- Definición de la vía pública. Utilización de la vía y sus carriles. Utilización del arcén.

Tema 4.º.- Prioridad de paso y comportamientos en los cruces. Maniobras. Especial referencia al adelantamiento.

Tema 5.º.- Utilización del alumbrado y la señalización: señales de obligación y prohibición, de advertencia de peligro, de prioridad de y restricción de paso..

Tema 6.º. Transporte de personas y de carga.

Tema 7.º.- El estacionamiento. Lugares prohibidos. Parada, detención y estacionamiento. .

Tema 8.º.- Clases de permisos de conducir y tipos de vehículos a cuya conducción autoriza.

Tema 9.º.- Límites de velocidad. Distancia de seguridad.

Tema 10.º.- Cambios de dirección, sentido y marcha atrás.

Tema 11.º.- Infracciones y sanciones en materia de circulación.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.514.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, (B.O.E. 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio traslado de decreto a D. Mustafa Liazid Mohtar con NIF: 45.081.641P, sobre fraccionamiento de pago de la deuda contraída con la Recaudación Ejecutiva de esta Ciudad, expediente n.º 52, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no ha podido practicarse.

Ceuta, 18 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta en su Decreto del día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Mustafa Liazid Mohtar, con D.N.I. núm. 45.081.641-P, solicita el fraccionamiento del pago de la deuda que tiene contraída con la Recaudación Ejecutiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expediente núm. 52, por importe de 190.121 Ptas. de principal, 36.768 Ptas. en concepto de recargo de apremio y 66.896 Ptas. importe del interés devengado desde la fecha de vencimiento del período voluntario.

En el expediente se acredita documentalmente que la situación económico-financiera del deudor le impide, transitoriamente, hacer frente al pago de la deuda de referencia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 34.5) de la Ordenanza Fiscal General, de 30 de diciembre de 1998, según el cual la Ciudad de Ceuta podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias, siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida, transitoriamente, hacer frente a su pago en tiempo.

Las deudas aplazadas deberán garantizarse en los términos previstos en la normativa recaudatoria, excepto en los casos siguientes:

- a) Cuando las deudas sean inferiores a 500.000 Ptas.
- b) Cuando el deudor carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda, y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o bien produjera graves quebrantos para los intereses de la Hacienda de la Ciudad de Ceuta.

Por lo que se refiere a la competencia, el apartado 6.º del citado precepto dispone que corresponde al Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta la facultad para acordar el otorgamiento o denegación de las solicitudes sobre fraccionamiento o aplazamiento del pago de deudas tributarias, salvo cuando el importe que pretenda fraccionarse o aplazarse sea superior a 50 millones de pesetas, en cuyo caso dicha competencia recaerá en el Consejo de Gobierno de la mencionada Ciudad.

Asimismo, es de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En relación con el tipo de interés devengado por las cantidades aplazadas o fraccionadas, la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 13/2000, de presupuestos Generales del Estado, para el año 2.001 lo fija en un 6,5%.

No obstante, a los pagos aplazados cuyo vencimiento se produzca a partir del 1.º de enero del año 2.002, les será aplicable el interés de demora que al efecto establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

PARTE DISPOSITIVA

Conforme a los fundamentos jurídicos que anteceden, se accede a lo solicitado fraccionando el pago de la deuda en los vencimientos que figuran en el anexo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

N.º de Venc.	Inicio	Venc.	Principal	Recargo	Interés	T. Ptas.	T. Euros
1	5-jul-01	05-08-01	5.941	1.149	2.123	9.214	55,37
2		05-09-01	5.941	1.149	2.156	9.246	55,57
3		05-10-01	5.941	1.149	2.188	9.278	55,76
4		05-11-01	5.941	1.149	2.221	9.311	55,96
5		05-12-01	5.941	1.149	2.252	9.343	56,15
6		05-01-02	5.941	1.149	2.285	9.375	56,35
7		05-02-02	5.941	1.149	2.318	9.408	56,54
8		05-03-02	5.941	1.149	2.348	9.438	56,72

N.º de Venc.	Inicio	Venc.	Principal	Recargo	Interés	T. Ptas.	T. Euros
9		05-04-02	5.941	1.149	2.380	9.471	56,92
10		05-05-02	5.941	1.149	2.412	9.502	57,11
11		05-06-02	5.941	1.149	2.445	9.535	57,31
12		05-07-02	5.941	1.149	2.477	9.567	57,50
13		05-08-02	5.941	1.149	2.509	9.600	57,70
14		05-09-02	5.941	1.149	2.542	9.633	57,89
15		05-10-02	5.941	1.149	2.574	9.664	58,08
16		05-11-02	5.941	1.149	2.607	9.697	58,28
17		05-12-02	5.941	1.149	2.639	9.729	58,47
18		05-01-03	5.941	1.149	2.671	9.762	58,67
19		05-02-03	5.941	1.149	2.704	9.794	58,87
20		05-03-03	5.941	1.149	2.734	9.824	59,04
21		05-04-03	5.941	1.149	2.767	9.857	59,24
22		05-05-03	5.941	1.149	2.798	9.889	59,43
23		05-06-03	5.941	1.149	2.831	9.921	59,63
24		05-07-03	5.941	1.149	2.863	9.953	59,82
25		05-08-03	5.941	1.149	2.896	9.986	60,02
26		05-09-03	5.941	1.149	2.928	10.019	60,21
27		05-10-03	5.941	1.149	2.960	10.050	60,40
28		05-11-03	5.941	1.149	2.993	10.083	60,60
29		05-12-03	5.941	1.149	3.025	10.115	60,79
30		05-01-04	5.941	1.149	3.508	10.148	60,99
31		05-02-04	5.941	1.149	3.090	10.181	61,19
32		05-03-04	5.941	1.149	3.121	10.211	61,37
			190.121	36.768	83.916	310.805	1.867,97

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.515.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 c) Número de expediente: 521/01

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro de once vehículos con destino a la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Lugar de entrega: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 c) Plazo de ejecución: Será ofertado por los licitadores.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 25.000.000 Ptas. (150.253,02 Euros).

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

- 6.- Obtención de documentos e información:
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: C/. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54

e) Telefax: 956 52 82 84

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Ocho días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas.
 2) Domicilio: plaza de Africa, s/n.
 3) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/200 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla s/n.
 c) Fecha y Hora: A las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 d) Fecha: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones.

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.
 En Ceuta, a 19 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.516.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 257/97 - D. JUAN HERMOSILLA REGUEIRA - OBRAS DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LA TERCERA PLANTA DEL PALACIO MUNICIPAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Septiembre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.517.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 522/01

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro de catorce motocicletas con destino a la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Lugar de entrega: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- c) Plazo de ejecución: Será ofertado por los licitadores.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 11.900.000 Ptas. (71.520,44 Euros).

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54
- e) Telefax: 956 52 82 84
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Ocho días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas.
- 2) Domicilio: plaza de Africa, s/n.
- 3) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/200 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla s/n.
- c) Fecha y Hora: A las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Fecha: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones.

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario. En Ceuta, a 19 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.518.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 520/01

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro de dos vehículos todo terreno con destino a la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Lugar de entrega: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- c) Plazo de entrega: Será ofertado por los licitadores.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 4.400.000 Ptas. (26.444,53 Euros).

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54
- e) Telefax: 956 52 82 84
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Ocho días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas.

2) Domicilio: plaza de Africa, s/n.

3) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 12 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones.

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 19 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.519.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 609/98 - D. JUAN HERMOSILLA REGUEIRA - OBRAS DE REPARACION DE ALCANTARILLA ROTA EN AVENIDA EJERCITO ESPAÑOL A LA ENTRADA DE SANTA JUSTA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Septiembre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.520.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 211/99 - CARA, S.A. - SUMINISTRO DE PERSIANAS CON DESTINO A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA EN EL EDIFICIO CEUTA CENTER.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 18 de Septiembre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.521.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la

notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: D. Juan Manuel Guerrero Gallego.

N.I.F.: 45047788B

Concepto tributario: I.P.S.I. (Operaciones interiores).

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 19 de septiembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.522.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 739/99 - UNION TEMPORAL EMPRESARIOS LIBRES - ELABORACION ANTEPROYECTO CONSULTORIA TECNICA AEROPUERTO CIUDAD DE CEUTA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 17 de Septiembre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.523.- 1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 523/01

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Suministro y colocación de lápidas a los nichos que quedaron pendientes por la declaración de ruina de varias galerías del octavo patio del Cementerio Municipal.

b) Lugar de entrega: Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) Plazo de entrega: Se estima un tiempo de ejecución de los trabajos de un mes contados a partir de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 10.091.120 Ptas. (69.648,85 Euros).

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956 52 82 53 - 54
- e) Telefax: 956 52 82 84
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Ocho días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 horas.
 - 2) Domicilio: plaza de Africa, s/n.
 - 3) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/200 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla s/n.
- c) Fecha y Hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Fecha: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones.

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario. En Ceuta, a 20 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.524.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 424/2000 - COMERCIAL AFRICANA CEUTA, S.A.: SUMINISTRO DE DOS FURGONETAS CON DESTINO AL PARQUE MOVIL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 20 de Septbre. de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.525.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 221/1999 - JUAN MIGUEL HERNANDEZ LEON.: REDACCION PROYECTOS BASICOS CONJUNTO MONUMENTAL DE LAS MURALLAS REALES.

El plazo de para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 11 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.526.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 174/1999 - JUAN HERMOSILLA REGUEIRA.: OBRAS APARCAMIENTO EN BLOQUE PEDRO DE VALDIVIA

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 11 de Septbre. de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.527.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 183/1999 - INCIPRESA S.A.: SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS MANGUERAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 11 de Septbre. de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.528.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 735/1999 - NUEVAS IDEAS 2001 S.L. : SUMINISTRO DE 2500 LIBROS PARA ENTREGAR A DISTINTAS ASOCIACIONES EN NAVIDAD.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 12 de Septbre. de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.529.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 519/1999 - GERMAN GONZALES JIMENEZ: CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN CULTIVOS MARINOS EN REPRES EN EL JACUMAR DURANTE 18 MESES.

Ceuta a 11 de Septbre. de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.530.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 17-9-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

A instancias de la propia Consejería de Fomento los Servicios Técnicos adscritos a la misma proceden a la redacción de un Estudio de Detalle en Parcela n.º 53 Residencia de la Tercera Edad "Nuestra Señora de África" en Ceuta de fecha septiembre de 2001 elaborado por el Arquitecto Superior D. José Pedro Pedrajas.

Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe n.º 1624/01 con el siguiente contenido:

Con respecto al Estudio de referencia redactado por D. José Pedro Pedrajas a solicitud del Director General de Urbanismo, se informa que dicho Estudio contiene los documentos preceptivos para ser aprobado inicialmente y someterlos a información pública durante un mes.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 4 del Real Decreto 2159/78 (de 23-6-78) por el que se regula el Reglamento de Planeamiento "Los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en... Estudios de Detalle".

El artículo 66 del mismo texto lega, en cuanto prevé la documentación que contendrán estos instrumentos urbanísticos: Memoria justificada de su conveniencia y planos a escala adecuada.

El artículo 65.1 del Reglamento de Planeamiento, relacionado con el art. 14 del Real Decreto 1346/76 (09.04.76), que aprueba la Ley del Suelo, en tanto indica como una de las finalidades de los Estudios de Detalle, la ordenación de los volúmenes y el establecimiento de las alineaciones y rasantes.

El artículo 65.3 del Reglamento de Planeamiento: "En la adaptación o reajuste de alineaciones y rasantes... no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres.

El Capítulo 13 ("Uso dotacional para las infraestructuras") del Título Octavo ("Condiciones Generales de uso") de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Ceuta, con especial mención de su artículo 8.12.2.7: "Edificaciones singulares: Si las características necesarias para el uso dotacional hicieran improcedente la edificación siguiendo las condiciones aplicables, podrá relevarse de su cumplimiento previo Estudio de Detalle que justifique la singularidad del caso y mantenga como determinaciones obligadas una ocupación máxima de las tres cuartas partes de la superficie de la parcela y una altura máxima equivalente a la del entorno de su ubicación.

El artículo 140.3 del Real Decreto 2159/78, relacionado con el artículo 133 del Real Decreto Legislativo 1/92 (26.06.92), que prescribe la apertura de un trámite de información pública, durante el cual se podrán presentar alegaciones, notificándose personalmente a los propietarios y demás interesados directos en el Estudio de Detalle. Complementa el procedimiento anterior, el artículo 6 del Real Decreto Ley 16/81 (16.10.81) sobre adaptación del PGOU.

El artículo 21.1.j) de la Ley 7/85 (LBRL) según la redacción dada por la Ley 11/99: "El Alcalde ostenta... las siguientes atribuciones: j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización... No obstante, podrá delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado j).

PARTE DISPOSITIVA

1.º Se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en Parcela n.º 53 Residencia de la Tercera Edad "Nuestra Señora de África", de Ceuta redactado por el Arquitecto Superior D. José Pedro Pedrajas de fecha septiembre de 2001.

2.º Se abre un período de información pública de un mes, plazo temporal durante el que podrán formularse alegaciones por quienes lo estimen procedente, y ello con publicación de la presente Resolución en el B.O.C.CE. y en uno de los periódicos y de mayor circulación de la ciudad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, aprobado por Decreto de 2159/1978, de 23 de junio.

Ceuta, 18 de septiembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.531.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 207/1999 - MERINO SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES.: SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICICO PARA RED DE ALUMBRADO PUBLICO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 11 de Septbre. de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.532.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 68 /1997 - PROMOZA S.L.: AVDA. SANCHEZ PRADOS, JUNTO A EDIFICIO DE LA PARCELA N.º 6: OBRAS DE REPARACION DE LA RED DE SANEAMIENTO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 11 de Septbre. de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

3.533.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 476/1998 - CONSTRUMAR CEUTA S.L: CALLE REAL 94: OBRAS DE DEMOLICION POR EJECUCION SUBSIDIARIA. El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 11 de Septbre. de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.534.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Pedro José Ubeda Ruiz, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión con carácter interino de UNA plaza de FARMACEUTICO, mediante el sistema de Concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 136.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que el nombramiento de los aspirantes que superen las pruebas establecidas y, en su caso, los correspondientes cursos selectivos, corresponderá al Alcalde o Presidente, o al miembro de la Corporación que, por delegación de aquel, ostente la Jefatura directa de Personal.

En similares términos se manifiesta el art. 41.14.a) del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Pedro José Ubeda Ruiz, como personal interino de la Ciudad de Ceuta como FARMACEUTICO, con efectos del 17 de septiembre de 2001.

Ceuta, 20 de septiembre de 2001.- EL PRESIDENTE.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.535.- En el procedimiento de Cognición 106/2000 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Andrés Carreño Bolaños, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Cognición en reclamación de cantidad, seguidos bajo el número 106/2000 a instancia de la entidad CREDSA, S.A., representada por el procurador de los Tribunales D. Angel Ruiz Reina, como demandante, contra D. José Marcelino Postigo Bernal, declarado en rebeldía, en los que obran los siguientes:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales D. Angel Ruiz Reina, actuando en nombre y representación de la entidad CREDSA, S.A., debo condenar y condeno a D. José Marcelino Postigo Bernal, a que abone a la actora la cantidad de doscientas siete mil novecientas pesetas (207.900 Ptas.), intereses legales y las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Marcelino Postigo Bernal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a uno de septiembre de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.536.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Ahmed Mohamed Mohamed, DNI: 45.103.521

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschish con un peso neto de 21,00 grs. el pasado día 3-4-01 a las 22,00 horas, cuando se encontraba en el control de vehículos de Muelle Dato.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 83.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 23 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.537.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Juan Jesús Bravo Troyano, DNI: 45.095.847

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschish con un peso neto de 4,40 grs. el pasado día 1-4-01 a las 16,30 horas, cuando se encontraba en el Recinto Ferial junto al Muelle Pesquero.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 54.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la termina-

ción del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 23 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.538.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Mustafa Mohamed Milud, DNI: 45.101.291

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschish con un peso neto de 2,60 grs. el pasado día 23-3-01 a las 22,55 oras, cuando se encontraba en la Calle Alférez Provisional.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 52.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.539.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Enrique Cervantes Vorrueco, DNI: 45.094.367

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser cocaína con un peso neto de 0,116 grs. y haschish con un peso neto de 5,8 grs. el pasado día 16-5-01 a las 01,40 horas, cuando se encontraba en la Carretera N-352, Km. 3,000.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 80.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 27 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.540.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Hamido Alí Mohamed, DNI: 45.093.511

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschish con un peso neto de 6,10 grs. el pasado día 9-2-01 a las 15,30 horas, cuando se encontraba frente al concesionario Renault.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 56.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.541.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Manuel Alfonso Silva, DNI: 45.097.695.

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser cocaína con un peso neto de 0,232 grs. el pasado día 7-4-01 a las 01,45 horas, cuando se encontraba en las inmediaciones de la Fortaleza Hacho.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 51.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores

Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 27 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.542.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Hassan Mohamed Abdel Lah

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser cocaína con un peso neto de 0,374 grs. el pasado día 3-4-01 a las 04,45 horas, cuando se encontraba en la Carretera N-352, Km. 1.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 51.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 27 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.543.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Mohamed Lahasem Hossain, DNI: 45.021.014

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de

Sanidad, resultó ser hashish con un peso neto de 1,50 grs. el pasado día 19-5-01 a las 18,25 horas, cuando se encontraba en la carretera N-354, Km.1

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 51.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 28 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

3.544.- La Dirección Provincial del Imsero en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/005/J/1992	Gallardo Valverde, Dolores
51/036/J/1997	Al Lal Hives, Abdeslam
51/003/I/1994	Abdeslam Ahmed Aidor, Aicha
51/026/I/2000	Fulgert Morales, M.ª Teresa
515/030/I/1994	Ramos Borja, Juan Carlos
51/045/I/1992	Penedo Gil, José Manuel
51/055/I/1991	García García, Emilia
51/063/I/1997	Abdeslam Ahmed Aidor, Aicha
51/087/I/1992	Benítez Sevilla, Antonio
51/097/I/2001	Guerrero González, Matilde
51/231/I/2000	Lahsen Layachi, Mohamed

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 4 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

3.545.- La Dirección Provincial del Inmerso en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/100/J/2001	Abdel-Lah Mohamed Urriagli, Alia
51/102/J/2001	Abdelkader Ahmed, Demoga, Lahasen

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 4 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.546.- Habiendo presentado Vd. escrito de impugnación, de fecha 20.4.01, registrado de entrada en el Registro General de esta Delegación del Gobierno el mismo día, a la resolución denegatoria de esta Comisión, de fecha 8-3-01, esta Comisión, en sesión celebrada el pasado catorce de mayo ha acordado desestimar la misma por encontrarse fuera del plazo (más de cinco días hábiles), ya que el acuse de recibo de envío de la mencionada notificación que consta en nuestros archivos, está firmado por Vd. el 19 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO DE LA COMISION.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.547.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha veintiuno de junio de dos mil uno ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltre. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. Carlos Javier Cruz Rodríguez, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-1-96) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 231, de 24-9-96), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día veinticinco de julio de dos mil uno ha resuelto:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, denegar el reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, instado por el solicitante, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el

órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996). El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ceuta, a veintisiete de julio de dos mil uno.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Javier Medrano Almen-dros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.548.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha 1 de junio de dos mil uno ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltre. Colegio de Abogados de Ceuta formulada por D.ª Mallinis Rosa Ortega, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 231, de 24 de septiembre), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día dieciocho de junio de dos mil uno ha resuelto:

Modificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer a la solicitante el derecho a la Asistencia Jurídica gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesadas, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiere iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996). El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ceuta, a veintiuno de junio de dos mil uno.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Norberto Sotomayor Alarcón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.549.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 7-9-01.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040692839	N. Erradi	X1729435L	Ceuta	21.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040692712	L. Akali	X3099112T	Ceuta	20.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040691460	L. Cabello	45036615	Ceuta	13.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040693315	J. Rodríguez	45058124	Ceuta	22.07.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
510040679665	Y. Mohamed	45076497	Cetua	27.07.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040693250	B. Doncel	45077707	Ceuta	22.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040684235	S. Ahmed	45078904	Cetua	27.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040686013	T. Mohamed	45079693	Cetua	13.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040692750	J. Machuca	45080609	Cetua	21.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040692591	J. Machuca	45080609	Cetua	21.07.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
510040679240	I. Abdelmalik	45080941	Cetua	12.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650626	A. Abdeslam	45081948	Cetua	23.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040690454	M. Mohamed	45083814	Ceuta	10.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040691343	A. Abderrahaman	45084421	Ceuta	12.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040693110	N. Abdalkader	45084581	Ceuta	22.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040678442	M. Dris	45084689	Ceuta	07.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040690648	A. Mohamed	45085087	Ceuta	10.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040691331	A. Abderrahaman	45089746	Ceuta	12.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040667201	M. Alí	45089875	Ceuta	03.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040678650	M. Alí	45089875	Ceuta	03.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
510040678790	M. Alí	45089875	Ceuta	03.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
510040678648	M. Alí	45089875	Ceuta	03.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040678624	M. Alí	45089875	Ceuta	03.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040675957	Y. Mohamed	45090774	Ceuta	22.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	044.
510040692979	F. Cruz	45094227	Ceuta	22.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	106.3
510040692992	F. Cruz	45094227	Ceuta	22.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040692967	F. Cruz	45094227	Ceuta	22.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040691069	J. Peralta	45098350	Ceuta	12.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040691070	J. Peralta	45098350	Ceuta	12.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040671046	C. Postigo	45101726	Ceuta	22.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040666403	S. Díaz	45104954	Ceuta	20.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040685963	A. Sánchez	45105103	Ceuta	10.07.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040684946	A. Sánchez	45105103	Ceuta	11.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040667778	A. García	45106305	Ceuta	14.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040674771	S. Alvarez	45108894	Ceuta	22.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040674242	M. Abdeslam	45109027	Ceuta	04.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040674175	M. Abdeslam	45109027	Ceuta	04.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040685999	R. Varo	45110687	Ceuta	11.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040684703	A. Mohamed	45111763	Ceuta	28.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040668734	H. Mohamed	99008573	Ceuta	30.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 7-9-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040681271	Y. Abdelkader	45078759	Ceuta	06.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040678223	A. Homar	45079110	Ceuta	20.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040692864	R. Mohamed	45079280	Ceuta	22.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040671927	I. Kassem	45080166	Ceuta	14.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040683279	A. Abdelmalik	45080924	Ceuta	27.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040667560	I. Abdelmalik	45080941	Ceuta	31.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040671848	K. Mustafa	45081243	Ceuta	22.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040670376	N. Mohamed	45081487	Ceuta	22.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040674138	M. Chaib	45084746	Ceuta	14.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040675556	Y. Hodda	45087729	Ceuta	26.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040681854	A. Mustafa	45090887	Ceuta	24.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040670509	A. Abdelmalik	45090925	Ceuta	16.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040692542	A. G. de la Torre	45094220	Ceuta	20.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040681490	C. González	45096635	Ceuta	08.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040672439	M. Mohamed	45098857	Ceuta	24.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040673808	M. Mohamed	45098857	Ceuta	26.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040666713	M. Abdel Lah	45102036	Ceuta	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658182	A. Ahmed	45103521	Ceuta	25.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040673470	N. Amrani	45103691	Ceuta	28.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040680680	A. Mohamed	45103730	Ceuta	25.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040672877	U. Mohamed	45104638	Ceuta	23.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040671563	M. García	45105205	Ceuta	21.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040613022	H. Mohamed	45105668	Ceuta	11.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040675090	O. Heredia	45105824	Ceuta	20.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040682512	A. Pardo	45106368	Ceuta	08.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040657888	S. El Adouzi	45106833	Ceuta	22.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040673810	S. García	45107113	Ceuta	05.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040668370	M. Al Lal	99013114	Ceuta	07.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040676822	A. El Khabar	99013293	Ceuta	12.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040676639	A. El Khabar	99013293	Ceuta	08.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040678259	L. Mohamed	99014059	Ceuta	24.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 7-9-01.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040677577	F. J. Meimon	45091658	Ceuta	10.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante

el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 7-9-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040572755	N. Enfeddal	45098907	Ceuta	17.08.00	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040574788	M. S. Tomás	45091987	Ceuta	13.09.00	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040580089	A. Ahmed	45105235	Ceuta	22.08.00	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040592146	S. Hassan	45111287	Ceuta	11.10.00	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040606868	M. Mohamed	45081488	Ceuta	30.01.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040612819	R. Ahmed	45104769	Ceuta	03.12.00	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040616242	N. Mohamed	45081925	Ceuta	30.12.00	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040616618	H. Mohamed	45079279	Ceuta	01.12.00	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040619693	M. Alonso	45105839	Ceuta	05.12.00	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040627057	S. Mohamed	45075349	Ceuta	05.12.00	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040628116	J. Mullor	46027761	Ceuta	30.12.00	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040628402	D. Pacheco	45104906	Ceuta	31.12.00	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040628864	CH. Madani	45086906	Ceuta	31.12.00	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040629893	F. J. Doncel	45082028	Ceuta	17.05.01	75.000	450,76		RD 13/92	020.1
510040630445	M. Abdeluahid	45082123	Ceuta	28.03.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040631024	I. Mohamed	45079565	Ceuta	30.01.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040631619	T. Mohamed	45091971	Ceuta	31.01.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040632259	T. Abderrahaman	45096397	Ceuta	20.05.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040637646	I. Morente	45107735	Ceuta	09.06.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040640840	S. Mohamed	45094387	Ceuta	23.02.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040645357	M. Mohamed	45089580	Ceuta	28.03.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040645436	T. Abdeslam	45082529	Ceuta	26.02.01	150.000	901,52	3	L. 30/1995	002.1
510040646120	M. A. Moreno	45097818	Ceuta	26.02.01	100.000	601,01		L.30/1995	002.1
510040647998	CH. Abdeslam	X1269138K	Ceuta	27.03.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040654516	H. Ahmed	45101948	Ceuta	26.03.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040657384	R. Mohamed	45105807	Ceuta	25.04.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658054	J. Mohamed	99014238	Ceuta	01.04.01	50.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040658790	J. Mullor	46027761	Ceuta	22.03.01	50.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040658819	M. Mohamed	45080441	Ceuta	23.03.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040666373	N. Ahmed	45091093	Ceuta	02.06.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040666749	M. Ahmed	45088843	Ceuta	07.06.01	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040670364	N. Soliman	45097604	Ceuta	08.05.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso Alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142 de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el últi domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede el órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedients obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 7-9-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040627999	F. J. Vargas	45109648	Ceuta	07.12.00	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.550.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Abdeslam Hutman Abdeslam, DNI: 45.106.484

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser hashish con un peso neto de 3,10 grs. el pasado día 23-2-01 a las 00,10 horas, cuando se encontraba en la Carretera Autonómica I.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 53.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 23 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.551.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Bachir Ahmed Alí, DNI: 45.085.376

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser hashish con un peso neto de 1,50 grs. el

pasado día 26-11-00 a las 00,45 horas, cuando se encontraba en la Carretera N-354, Km. 5,200.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 51.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 23 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.552.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Abdel Lah Ahmed Mustafa, DNI 45.093.807

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser hashish con un peso neto de 0,80 grs. el pasado día 3-5-01 a las 01,20 horas, cuando se encontraba en la Carretera N-354, (Playa Benítez).

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 51.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 28 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.553.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Abdelhujeb Abdeselam Ahmed, DNI: 45.093.891.

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser kiffi con un peso neto de 9,80 gras. el pasado día 01-02-01 a las 02,25 horas, cuando se encontraba en la Carretera N-354, Km. 3.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 51.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores

Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 29 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.554.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Abdeselam Ahmed Abdelhujeb, DNI: 45.093.891

Hechos Imputados: Portar en la vía pública un arma prohibida consistente en una navaja de 15 cms. de hoja el pasado día 01.02.01 a las 2,25 horas, cuando se encontraba en la carretera N-354, Km. 3.

Precepto Infringido: Art. 23.A de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 5.3 del Reglamento de Armas, (R.D. 137/93 de 29 de enero).

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 53.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 31 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.555.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Abdel Lah Abdeselam Mohamed, DNI: 45.102.036

Hechos Imputados: Portar en la vía pública un arma prohibida consistente en un machete de 11,5 cms. de hoja en el interior de su vehículo matrícula CE-1739-D el pasado día 07.06.01 a las 23,57 horas, cuando se encontraba en la carretera de servicio de Cantesa.

Precepto Infringido: Art. 23.A de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 5.3 del Reglamento de Armas, (R.D. 137/93 de 29 de enero).

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 51.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 31 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.556.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Ahmed Mohamed Said.

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 2,30 gras. el pasado día 09-05-01 a las 04,25 horas, cuando se encontraba en la Carretera N-354, Km. 3,300.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 52.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 28 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.557.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 585/01 que se sigue por la supuesta falta de Injurias, Amenazas e Intento de Agresión, he mandado citar a D.ª Nadia Belkaidi, en calidad de denunciada, a fin de que comparezca el próximo día 7-2-02, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 10 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO.